



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

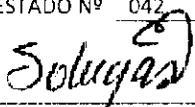
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2015-00047-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., fíjense como AGENCIAS EN DERECHO, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$232.502), los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.</p> <p>EL DIA DE HOY <u>30</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE <u>2021</u></p> <p>FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO N° <u>042</u></p> <p>SECRETARIA:  <u>SOFÍA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA</u></p>

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c6763ae00c51fd9fe259587efb092d9208aa1223273a330cfa9ef5f924fa886
Documento generado en 29/09/2021 02:33:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00065-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., fíjense como AGENCIAS EN DERECHO, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$220.562), los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FUJE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
FOR ESTADO Nº	042
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

**Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander**

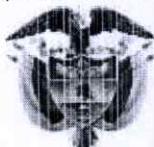
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

546c8fe64365f2ccc614b4e0d190afc52b1fcac28737a8270f0e70e2cc310a69

Documento generado en 29/09/2021 02:42:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2020-00003-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., fíjense como AGENCIAS EN DERECHO, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$557.018), los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, N. DE S.</p> <p>EL DIA DE HOY <u>30</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE <u>2021</u></p> <p>FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO POR ESTADO Nº <u>042</u></p> <p>SECRETARIA: <u>Solugas</u> SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA</p>

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teorama - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e7a86e41d8b00781ca85df9f6538141a3e2306b8edf4ac81562efd1809221a

Documento generado en 29/09/2021 02:44:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>